

REQUISITOS PARTICULARES: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

Es el servicio portuario a las embarcaciones proporcionado a través de pipas o medios de transporte terrestre, consistente en la recolección de cualquier residuo generado por la embarcación o la tripulación.

Para la recolección de basura, el solicitante deberá acreditar que cuenta con equipo propio, así como presentar y mantener vigente lo siguiente:

- a. Contar con transporte terrestre autorizado para evitar escurrimientos y derrame de desechos, el cual deberá estar equipado con extintor accesible.
- b. Carta compromiso del solicitante indicando que, en caso de que la solicitud sea aprobada, se obligará a realizar la disposición final de los desechos recolectados, en el relleno sanitario o disposición final autorizada por el Gobierno del Estado de Veracruz.
- c. Las instalaciones, el equipo y la capacidad técnica para realizar las tareas de recolección, acopio, almacenamiento y disposición de los residuos conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento, así como las demás aplicables; y autorización vigente expedida por la SEMAR para la realización de servicios relacionados con la prevención de la contaminación por las basuras de los buques (MARPOL 73/78, anexo V).
- d. Registro o autorización expedido por la SEDEMA y cumplir con las condicionantes que de este se desprendan para realizar la recolección y traslado de residuos de manejo especial durante su contrato y entregar cada actualización o renovación a la Gerencia de Operaciones de la ASIPONA Veracruz.
- e. Presentar autorización expedida por la SEDEMA para realizar el confinamiento y/o la disposición final de residuos de manejo especial y entregar cada actualización o renovación a la Gerencia de Operaciones de la ASIPONA Veracruz. Presentar sus procedimientos operacionales relacionados con la prestación del servicio.
- f. Programa de Seguridad e Higiene, donde se mencione todas las medidas que llevarán a cabo para la ejecución de los trabajos/actividades y el cumplimiento laboral ante las autoridades, conforme a la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades o la que la sustituya; integrando el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las

actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos.

Todos los requisitos legales aplicables en materia ambiental que se encuentren vigentes al momento de la prestación de los servicios.

Los criterios técnicos que rigen al servicio de recolección de basura, se encuentran comprendidos en el anexo XV "Procedimientos Para La Prestación De Servicios Que Afectan Al Medio Ambiente".